





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL HELIPUERTO DEL PARQUE CENTRAL DE BOMBEROS DE LAS ROZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

REF.: TSA0078302

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el ENCARGO de la AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112, para la realización de las obras recogidas en el Proyecto de "AMPLIACIÓN DEL HELIPUERTO DEL PARQUE CENTRAL DE LAS ROZAS", con fecha 10 de abril de 2024.

Para ejecutar las obras de dicho encargo se requiere de depósitos de combustible para combustibles de aviación, cuyo suministro constituye el objeto de licitación del presente expediente.

La presente licitación se tramita en un único lote con el siguiente código CPV: 44610000-9 (Cisternas, depósitos, contenedores y recipientes a presión).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído la cantidad de unidades que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. Como resumen, se adjunta cuadro en el que se desglosan el presupuesto base de licitación neto y bruto, con el IVA correspondiente:

















CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD.	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
2	Ud.	Suministro de depósito de combustible de 15 m³, con equipo de trasiego	72.000,00	144.000,00
		incorporado. <u>Según prescripciones técnicas del PPTP.</u>		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)			144.000,00 €	

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 30.240,00 €.

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	114.957,98 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	6.050,42 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	121.008,40 €
COSTES GENERALES (13%)	15.731,10 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	7.260,50 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €), IVA no incluido, conforme al cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	144.000,00€
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	30.240,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	174.240,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de TRAGSA:

- 1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 2. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

















SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

 Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2020, 2021, 2022) no es inferior a CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €).

SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un importe acumulado igual o superior a CIENTO UN MIL EUROS (101.000,00 €), en la que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (97%)**: Se otorgarán **noventa y siete (97) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Mejora de plazo de suministro (3%): Se otorgarán hasta tres (3) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los materiales, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Para ello, se otorgará CERO COMA UN (0,1) PUNTOS por cada DÍA HÁBIL que se reduzca el plazo de suministro, hasta una reducción máxima de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (puntuación máxima = (0,1) puntos/día reducido x 30 días reducidos = 3 puntos). Para obtener puntuación, las empresas deberán indicar el plazo de suministro en días hábiles, contado desde la comunicación fehaciente por parte de TRAGSA. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (90 DÍAS HÁBILES) recibirán cero puntos. Las empresas que oferten reducciones por encima de la máxima permitida recibirán la máxima puntuación. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

















Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la mejora de plazo de suministro de los materiales, de manera que se pueda disponer de él en obra lo antes posible para su posterior instalación, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de dos depósitos de combustible para aviación, que se tratan de un bien consumible, cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la
emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel
a utilizar será reciclado. Tras la firma del contrato se establecerán los protocolos y plataformas mediante las que se
realizarán los envíos e intercambios de documentación entre la empresa y el adjudicatario.

Toledo, julio de 2024.











